



**CONCESIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS EN LA DELEGACIÓN DE LA MUTUALIDAD JUDICIAL  
GENERAL (MUGEJU) EN CANTABRIA, ANUNCIADA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2025 – COMISIÓN  
2/2025**

| DESTINO CONCEDIDO | NOMBRE Y APELLIDOS | INICIO |
|-------------------|--------------------|--------|
| D.P. CANTABRIA    | DESIERTA           |        |

**NOTA:** Para las comisiones de servicio no existe plazo posesorio, por lo que siempre se deberá permanecer en el puesto de trabajo de origen hasta el día hábil anterior al de la posesión en el puesto concedido

En Madrid, a fecha de firma

LA GERENTE

P.S. (artículo 13 Real Decreto 96/2019, de 1 de marzo, de reordenación y actualización de la estructura orgánica de la Mutualidad General Judicial)

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: MARÍA BEATRIZ ANGUIA ARJONA